

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****OJUEL**

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4/12/2020 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....21.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...22.000,00
Transferencias corrientes.....1.000,00	TOTAL GASTOS22.000,00
TOTAL INGRESOS.....22.000,00	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ojuel, 8 de febrero de 2021.- El Alcalde, Pedro Domínguez Marco.

548

BOPSO-33-22032021